

Clausura de la Jornada Anual de Competencia 2017 Madrid, 24 de octubre 2017

Muchas gracias por haber participado en esta Jornada, que en 2017 ha tenido un significado muy especial. Dos, para ser exacto:

- 10 años de la Ley de Competencia
- 15 años de la Ley 1/2002 de coordinación con las Comunidades Autónomas.

- - - 0 - - -

- No lo voy a dejar para luego y antes de pasar a otras cuestiones, no quería dejar de subrayar un aspecto importante. A pesar de la insistencia de algunos en una visión un tanto antigua del trabajo de las autoridades de competencia, una mayoría de los que trabajamos en este ámbito – incluyendo a la comisaria europea de competencia– coincidimos en la necesidad de una estrecha colaboración entre la vertiente de defensa y promoción de la competencia, por un lado, y la vertiente de supervisión de sectores regulados, por otro.

En efecto, la presencia de mercados más complejos y convergentes, en los que se entremezclan asuntos de regulación y competencia, nos obligan a superar un enfoque de compartimentos estancos.

- - - 0 - - -

Muy brevemente, debo recordar que desde la aprobación de la LDC, hace ahora 10 años, se han desmantelado más de 60 cárteles en los más variados sectores: desde las telecomunicaciones hasta los productos lácteos y los pañales para adultos, pasando por los desvíos ferroviarios o la recogida de residuos urbanos.

Además, hay que mencionar la ingente tarea de velar por el cumplimiento de las reglas del juego por parte de todos los agentes económicos – incluyendo a los más poderosos–, y también en materia de control de concentraciones, donde en los últimos años hemos atendido una media de 90 notificaciones anuales.

Todo esto no hubiera sido posible sin el trabajo esforzado de todos los que a lo largo de estos años han formado parte de la unidad de instrucción.

- - - 0 - - -

- Al mismo tiempo, con la indispensable contribución del Departamento de Promoción de la Competencia –que fue una importante innovación de la Ley de 2007–, se han impugnado normas de los poderes públicos que entorpecían el buen funcionamiento de los mercados (por ejemplo en el ámbito de instalaciones eléctricas, los alojamientos turísticos y las concesiones de transporte); y, entre otras tareas importantes, se ha luchado incansablemente contra las prácticas anticompetitivas en la contratación pública, persiguiendo las manipulaciones de licitaciones y fomentando a la vez las buenas prácticas por parte de las Administraciones Públicas.
- También se ha desarrollado un buen número de intervenciones, cursos y conferencias en distintos lugares.

- - - 0 - - -

- Desde la creación de la CNMC se han producido avances en la lucha contra las prácticas anticompetitivas y la promoción de los principios de la competencia. Pero deseo subrayar un logro importante, durante esta última etapa, esta vez en el ámbito de la transparencia. Este objetivo ha sido impulsado tenazmente por el Departamento de Control Interno –introducido en la ley de creación de la CNMC– y por el de Comunicación. Se trata de un esfuerzo por rendir cuentas ante la sociedad y los ciudadanos que son, en definitiva, para quienes trabajamos cada día. Y esto es algo distinto y nuevo.

- - - 0 - - -

- Aparte de las mejoras en la LDC que se están estudiando para impulsar la eficacia de nuestra actuación –algunas de ellas se han estado discutiendo durante la Jornada–, querría aprovechar esta ocasión para reflexionar con ustedes sobre otros retos a los que nos enfrentamos, algunos internos y otros externos, que no podemos ni debemos obviar.
- La solución a algunos de estos retos no está a nuestro alcance, como la independencia del poder político, especialmente en lo relativo a recursos humanos y financieros. No dejaremos de defender lo que opinamos al

respecto, pero debo decirles que este empeño tiene unos costes muy significativos.

- - - 0 - - -

- En cambio, solucionar otros retos sí está en nuestra mano, y somos conscientes de que tenemos una clarísima obligación de abordarlos sin tardanza. Aprovecho este momento tan propicio para poner en su conocimiento el esquema de actuación que nos hemos propuesto sobre algunos de esos retos y sobre lo que no hemos hecho bien o podemos mejorar.

1. Revisión judicial: ante las sentencias de la Audiencia Nacional contrarias a resoluciones tanto de la CNC como de la CNMC que se han recibido en los últimos meses, nos hemos propuesto varias medidas:

- Primero, continuar con la interposición de recursos de casación cuando sea oportuno, ya que nuestra experiencia en este sentido es buena: en más de un 85% de los casos revisados por el Tribunal Supremo en 2015 y 2016 se ha confirmado el fondo de nuestras resoluciones. Y ésta es una estadística distinta a la que a veces se maneja.
- Después, reforzar la solidez jurídica y económica tanto de las propuestas como de las resoluciones de la CNMC para facilitar su revisión ante los jueces. Para ello, nos proponemos varias metas a corto plazo:
 - Dotar de más recursos a la Asesoría Jurídica y a las unidades de instrucción.
 - Reforzar el análisis económico de los expedientes, especialmente el análisis de los informes periciales que se presenten en el marco de los expedientes.

[Anuncio:] próximamente se publicarán las directrices para la presentación de informes económicos ante la CNMC (lo que supone un reconocimiento explícito del interés en mejorar el tratamiento y valoración de la prueba económica).

- Reforzar la investigación de oficio incluyendo la detección de conductas a través del análisis de datos, algo en lo que hemos venido ya trabajando especialmente en el ámbito de la contratación pública (técnicas de *screening* y *data mining*).

[Anuncio:] mi intención es reforzar esta labor de investigación de oficio con la creación, en cuanto sea posible, de una unidad de inteligencia económica como las que poseen algunas autoridades de nuestro entorno, con el objetivo de utilizar herramientas estadísticas para la detección de posibles conductas colusorias.

- Reforzar la coordinación con la Abogacía del Estado en los procedimientos judiciales, introduciendo un papel más proactivo de la CNMC en el proceso de revisión judicial.

[Anuncio:] Se trata de explicitar los canales de coordinación con la Abogacía del Estado en los recursos ante la Audiencia Nacional y en los de casación ante el Tribunal Supremo, y fomentar, cuando sea oportuno, la participación del personal de la CNMC en los recursos para apoyar nuestros casos con argumentos de carácter técnico.

2. Multas: la revisión judicial de las resoluciones de la CNC y CNMC de los últimos años ha sido especialmente intensa en materia de determinación de sanciones, y su máximo exponente es la Sentencia del Tribunal Supremo de enero de 2015 que anulaba la Comunicación de multas de 2009. Desde entonces:

- Se ha revisado el sistema de fijación de multas adaptándolo a las exigencias de la Ley, y a la nueva jurisprudencia del Tribunal Supremo.
- Si bien aún es pronto para dar por bueno la nueva metodología de determinación de multas –ya que los expedientes en los que se han empleado están siendo aún objeto de revisión judicial–, [Anuncio:] con el fin de dotar de la mayor transparencia posible a este sistema, vamos a publicar unas indicaciones provisionales sobre la determinación de sanciones.

Trascurrido un plazo razonable, esas indicaciones podrían pasar a formar parte de una nueva metodología que en su caso se aprobaría por los cauces establecidos, de acuerdo con la práctica acumulada hasta entonces.

(Se trata de un proceso similar al que se siguió con las indicaciones provisionales de clemencia que culminaron varios años después, concretamente en 2013, con la aprobación de la Comunicación de clemencia).

- Además, como algunos de ustedes ya sabrán, de conformidad con la Ley 39/2015, la Dirección de Competencia ha empezado a incluir en sus propuestas de resolución una propuesta de multa, lo cual permitirá a la empresa imputada disponer de un trámite de alegaciones sobre la multa ante el propio Consejo, evitando que el debate en torno a las multas se plantee para cada expediente por primera vez ante la Audiencia Nacional.
- En cualquier caso, es nuestro compromiso asegurar que las multas son suficientemente disuasorias.

3. Transparencia y rendición de cuentas:

- No somos ajenos a las críticas por la falta de vistas orales ante el consejo en relación a los expedientes sancionadores. Comparto la necesidad de este instrumento, especialmente en aquellos expedientes cuya complejidad así lo requiera. Y si está en el interés de esta Comisión aumentar el análisis de la prueba económica en nuestros expedientes, como antes señalaba, esto es probable que también requiera, en algunas ocasiones, recurrir a las vistas orales ante el Consejo, precisamente por la complejidad que entrañan estas valoraciones.

Por todo ello, [Anuncio:] es probable que muy próximamente perciban un cambio de tendencia en este sentido y que el Consejo de la CNMC empiece a celebrar vistas orales en aquellos asuntos que lo merezcan, contribuyendo a reforzar la transparencia y rendición de cuentas de las actuaciones de la institución.

- Y en otro orden de cosas y como ejemplo, se hará público próximamente un mapa de riesgos asociado a las contrataciones de la CNMC, elaborado por el Departamento de Control Interno, que contribuirá de manera importante al cumplimiento de los objetivos de transparencia que hemos asumido, así como a una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.
- Estas son algunas de las medidas que tenemos la determinación de poner en marcha a corto plazo, aunque también valoraremos otras posibles medidas que puedan favorecer una actuación más eficiente de la CNMC en su función de defensa y promoción de la competencia.

Muchas gracias a todos los asistentes y a todos los ponentes.

Espero que hayan disfrutado de esta Jornada, que hemos preparado con especial ilusión para celebrar los 10 años de una gran ley, que marcó un antes y un después en el sistema español de defensa de la competencia, pero que ahora es necesario perfeccionar un poco más.

Desde luego, con su ayuda.

Gracias otra vez.